

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION CEEPAC-LPN-01-18-01

Hojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Eliminadas 8 imágenes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Fundamento Legal: artículo 138 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En razón de tratarse de información confidencial que contiene datos personales.

CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUBSECUENTE "ADENDA", AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL CEEPAC NUMERO CEEPAC-LPN-01-18-01, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUBSECUENTE "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LA MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ VARA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", LOS QUE EN CASO DE SER REFERIDOS DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

- I. QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, CELEBRÓ EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CEEPAC-LPN-01-18-01, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL CEEPAC, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ VARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL SE ESTABLECIERON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL CONSEJO" SE OBLIGA ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" (PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.) Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS DOCUMENTOS (EN LO SUCESIVO "BIENES") CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2,150,000	PIEZAS	BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.	\$0.95	\$2'042,500.00
2	7800	PIEZAS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.	\$75.10	\$585,780.00
3	154	PIEZAS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.	\$100.60	\$15,492.40
4	154	PIEZAS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	\$100.60	\$15,492.40
16	2,150,000	PIEZAS	BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.	\$0.95	\$2'042,500.00

1

17	7800	PIEZAS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.	\$75.10	\$585,780.00
18	154	PIEZAS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA.	\$100.60	\$15,492.40
30	7800	PIEZAS	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.	\$75.10	\$585,780.00
31	3700	PIEZAS	ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES.	\$17.65	\$65,305.00
32	3900	PIEZAS	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL A LA COMISIÓN DISTRITAL	\$18.70	\$72,930.00
33	3900	PIEZAS	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	\$18.70	\$72,930.00
34	3900	PIEZAS	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	\$9.50	\$37,050.00
35	11800	PIEZAS	HOJA DE INCIDENTES.	\$14.00	\$165,200.00
38	3900	PIEZAS	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA.	\$146.45	\$571,155.00
42	116	PIEZAS	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES EN EL MUNICIPIO.	\$4,436.70	\$514,657.20
44	116	PIEZAS	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL.	\$4,436.70	\$514,657.20
				SUBTOTAL	\$7'902,701.60
				IVA	\$1'264,432.25
				TOTAL	\$9'167,133.86

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

"EL CONSEJO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$9'167,133.86 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), INCLUIDO EN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA BAJO RESERVA DE QUE EN SU MOMENTO LA ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA CEEPAC-LPN-01-18-01 CAUSE ESTADO, SIENDO

DEFINITIVA E INACATABLE. EN CASO DE QUE EL FALLO SE IMPUGNADO POR ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, "EL CONSEJO" SE OBLIGA A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" DE MANERA INMEDIATA."

- II. QUE CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2018 LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DICTAMINARON LOS REGISTROS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.
- III. QUE CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DICTAMINARON LOS REGISTROS DE CANDIDATOS DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
- IV. QUE DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2018, LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN CON SEDE EN MONTERREY, N.L., Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EMITIERON DIVERSAS RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES MODIFICARON ALGUNOS DE LOS DICTÁMENES DE REGISTRO DE CANDIDATOS QUE EN SU MOMENTO PROCESAL DECRETARON LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORAL, ORDENANDO EN VARIAS RESOLUCIONES LA REIMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA QUE EL MISMO CONTENGA LOS EFECTOS DE LA RESPECTIVA SENTENCIA.
- V. QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBSERVANCIA A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN CON SEDE EN MONTERREY, N.L., PROCEDIÓ A EMITIR UN ACUERDO DENTRO DEL CUAL ORDENA LA ADECUACIÓN AL MATERIAL ELECTORAL QUE SE ENCONTRABA BAJO ESOS SUPUESTOS DE REGISTRO EN COALICIÓN.

DECLARACIONES

ÚNICO. LAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO NUMERO CEEPAC-LPN-01-18-01, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA, PREVALECIENDO LAS MISMAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ORIGINAL RELATIVA AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA AGREGAR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, "EL CONSEJO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" LOS DOCUMENTOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

a) Reimpresiones:

(3)

APLICACIÓN Y PARTIDA	DISTRITO	CANTIDAD (PZAS)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Boletas Diputaciones locales	Distrito I	141,546	\$0.95	\$134,468.7
Boletas Diputaciones locales	Distrito III	143,783	\$0.95	\$136,593.85
Boletas Diputaciones locales	Distrito X	149,827	\$0.95	\$142,335.65
Boletas Diputaciones locales	Distrito XIV	121,166	\$0.95	\$115,107.70
Boletas Diputados Casilla Especial	Distrito I Casilla Especial	1,544	\$0.95	\$1,466.80
Boletas Diputados Casilla Especial	Distrito III Casilla Especial	2,314	\$0.95	\$2,198.30
Boletas Diputados Casilla Especial	Distrito VI Casilla Especial	771	\$0.95	\$732.45
Boletas Diputados Casilla Especial	Distrito X Casilla Especial	2,313	\$0.95	\$2,197.35
Boletas Diputados Casilla Especial	Distrito XIV Casilla Especial	1,543	\$0.95	\$1,465.85
Boleta de Ayuntamiento	Ahualulco	14,805	\$0.95	\$14,064.75
Boleta de Ayuntamiento	Alaquines	6,780	\$0.95	\$6,441.00
Boleta de Ayuntamiento	Aquismon	33,027	\$0.95	\$31,375.65
Boleta de Ayuntamiento	Armadillo de los infantes	4,145	\$0.95	\$3,937.75
Boleta de Ayuntamiento	Cardenas	14,705	\$0.95	\$13,969.75
Boleta de Ayuntamiento	Catorce	7,301	\$0.95	\$6,935.95
Boleta de Ayuntamiento	Cedral	14,308	\$0.95	\$13,592.60
Boleta de Ayuntamiento	Cerro de San Pedro	4,157	\$0.95	\$3,949.15
Boleta de Ayuntamiento	Charcas	16,130	\$0.95	\$15,323.50
Boleta de Ayuntamiento	Ebano	30,987	\$0.95	\$29,437.65
Boleta de Ayuntamiento	El Naranjo	15,300	\$0.95	\$14,535.00
Boleta de Ayuntamiento	Guadalcazar	19,426	\$0.95	\$18,454.70
Boleta de Ayuntamiento	Huehuetlan	11,865	\$0.95	\$11,271.75
Boleta de Ayuntamiento	Matlapa	21,948	\$0.95	\$20,850.60
Boleta de Ayuntamiento	Moctezuma	14,883	\$0.95	\$14,138.85
Boleta de Ayuntamiento	Rayon	12,898	\$0.95	\$12,253.10
Boleta de Ayuntamiento	San Ciro de Acosta	9,096	\$0.95	\$8,641.20
Boleta de Ayuntamiento	San Martín Chalchicuatla	15,916	\$0.95	\$15,120.20
Boleta de Ayuntamiento	San Vicente Tancuayalab	11,817	\$0.95	\$11,226.15
Boleta de Ayuntamiento	Santo Domingo	10,127	\$0.95	\$9,620.65
Boleta de Ayuntamiento	Tampamolón Corona	10,380	\$0.95	\$9,861.00
Boleta de Ayuntamiento	Tancanhuitz	14,641	\$0.95	\$13,908.95
Boleta de Ayuntamiento	Tierra Nueva	7,780	\$0.95	\$7,391.00

Boleta de Ayuntamiento	Villa de la Paz	4,096	\$0.95	\$3,891.20
Boleta de Ayuntamiento	Villa Juárez	9,374	\$0.95	\$8,905.30
Boleta de Ayuntamiento	Xilitla	37,482	\$0.95	\$35,607.90
Boleta de Ayuntamiento	Zaragoza	19,183	\$0.95	\$18,223.85
Acta de Escrutinio (Partida 2)	Distrito 1	596	\$75.10	\$44,759.60
Acta de Escrutinio (Partida 2)	Distrito III	592	\$75.10	\$44,459.20
Acta de Escrutinio (Partida 2)	Distrito VI	466	\$75.10	\$34,996.60
Acta de Escrutinio (Partida 2)	Distrito X	616	\$75.10	\$46,261.60
Acta de Escrutinio (Partida 2)	Distrito XIV	478	\$75.10	\$35,897.80
Acta de Escrutinio (Partida 3)	Distrito I	12	\$100.60	\$1,207.20
Acta de Escrutinio (Partida 3)	Distrito III	18	\$100.60	\$1,810.80
Acta de Escrutinio (Partida 3)	Distrito VI	771	\$100.60	\$77,562.60
Acta de Escrutinio (Partida 3)	Distrito X	18	\$100.60	\$1,810.80
Acta de Escrutinio (Partida 3)	Distrito XIV	12	\$100.60	\$1,207.20
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Ahualulco	58	\$75.10	\$4,355.80
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Alaquines	44	\$75.10	\$3,304.40
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Aquismon	130	\$75.10	\$9,763.00
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Armadillo de los infantes	24	\$75.10	\$1,802.40
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Catorce	44	\$75.10	\$3,304.40
Acta de Escrutinio (Partida 17)	Cedral	64	\$75.10	\$4,806.40
Acta de Escrutinio (partida 17)	Cerro de San Pedro	24	\$75.10	\$ 1,802.40
Acta de Escrutinio (partida 17)	Charcas	72	\$75.10	\$ 5,407.20
Acta de Escrutinio (partida 17)	Ébano	120	\$75.10	\$ 9,012.00
Acta de Escrutinio (partida 17)	El naranjo	60	\$75.10	\$ 4,506.00
Acta de Escrutinio (partida 17)	Guadalcazar	90	\$75.10	\$ 6,759.00
Acta de Escrutinio (partida 17)	Huehuetlan	46	\$75.10	\$ 3,454.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Matlapa	86	\$75.10	\$ 6,458.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Moctezuma	66	\$75.10	\$ 4,956.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Rayón	56	\$75.10	\$ 4,205.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	San Ciró de Acosta	42	\$75.10	\$3,154.20
Acta de Escrutinio (partida 17)	San Martín Chalchicuaútlá	68	\$75.10	\$5,106.80
Acta de Escrutinio (partida 17)	Santo Domingo	52	\$75.10	\$3,905.20
Acta de Escrutinio (partida 17)	Tampamolón Corona	46	\$75.10	\$3,454.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Tancanhuitz	56	\$75.10	\$4,205.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Tierra Nueva	34	\$75.10	\$2,553.40

Acta de Escrutinio (partida 17)	Villa de la Paz	22	\$75.10	\$1,652.20
Acta de Escrutinio (partida 17)	Villa Juárez	44	\$75.10	\$3,304.40
Acta de Escrutinio (partida 17)	Xilitla	156	\$75.10	\$11,715.60
Acta de Escrutinio (partida 17)	Zaragoza	80	\$75.10	\$6,008.00
Acta de Escrutinio (partida 18)	Huehuetlan	6	\$100.60	\$603.60
Acta de Escrutinio (partida 18)	Xilitla	6	\$100.60	\$603.60
Cartel de Resultados (partida 38)	Armadillo de lo Infante	12	\$146.45	\$1,757.40
Cartel de Resultados (partida 38)	Cerro de San Pedro	12	\$146.45	\$1,757.40
Cartel de Resultados (partida 38)	Santa María del Río	66	\$146.45	\$9,665.70
Cartel de Resultados (partida 38)	Tierra Nueva	17	\$146.45	\$2,489.65
Cartel de Resultados (partida 38)	Villa de Arista	25	\$146.45	\$3,661.25
Cartel de Resultados (partida 38)	Villa de Arriaga	28	\$146.45	\$4,100.60
Cartel de Resultados (partida 42)	Ciudad del Maíz	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 42)	Ciudad Fernández	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 42)	Santa María del Río	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 42)	Villa Arista	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 42)	Villa de Ramos	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 44)	Ciudad del Maíz	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 44)	Ciudad Fernández	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 44)	San María del Río	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 44)	Villa Arista	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Cartel de Resultados (partida 44)	Villa de Ramos	2	\$4,436.70	\$8,873.40
Subtotal				\$1,431,800.80
IVA (16%)				\$229,088.13
Total				\$1,660,888.93

b) Boleta Doble Casillas Especiales:

Aplicación/ Partida	Cantidad (pzas)	Precio Unitario	Precio Total
Boleta doble casilla especial	16,500	\$7.50	\$123,750.00
Subtotal			\$123,750.00
IVA (16%)			\$19,800.00
Total			\$143,550.00

Importe total de ambos conceptos:

Concepto	Importe
Reimpresiones	\$1,431,800.80
Boleta Doble Casillas Especiales	\$123,750.00
Subtotal	\$1,555,550.80
IVA (16%)	\$248,888.13
Total	\$1,804,438.93

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, PARA AGREGAR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

"EL CONSEJO" SE OBLIGA A [...].

ADICIONALMENTE, **EL CONSEJO** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA AL CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1'804,438.93** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), INCLUIDO EN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PAGO DE DICHA CONTRAPRESTACION ADICIONAL SE APEGARÁ LO PREVISTO PARA TAL EFECTO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL CONTRATO.

TERCERA.-SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL RELATIVA A LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, PARA AGREGAR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR [...].

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA AL CONTRATO SE DEBERÁ REALIZAR A MÁS TARDAR EL **21 DE JUNIO DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, FECHA EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA ENTREGA TOTAL DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A **"EL CONSEJO"**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE A EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN ESTA ADENDA, LA CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO **NÚMERO CEEPAC-LPN-01-18-01**, LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULARON EN DICHO CONTRATO **NÚMERO CEEPAC-LPN-01-18-01**, POR LO QUE ÉSTAS REGIRÁN Y SE APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MISMO, SALVO LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y HABIENDO LEÍDO **"LAS PARTES"** EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ESTÁN ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y

LO RATIFICAN, EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO HOY DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

"EL CONSEJO"



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. HÉCTOR ÁVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PROVEEDOR"

(8)


C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ VARA
PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.


O. Bo.
Héctor Rodríguez
16-100